



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas Especiales

OFICIO CIRCULAR N° 89 de fecha 24 de febrero 2016

De : Jefe Subdepto. Normas Especiales (S)

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

Mat. : Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.765

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.765 del 09.07.2014, comunico a ustedes los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.765, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de el Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.493 y el **Decreto N° 67 de 22 de febrero del Ministerio de Hacienda.**

Vigencia de estos valores : **A contar del 25.02.2016**

Vigencia desde jueves: 25.02.2016		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos(en UTM/m3)	Impuesto	6,0000	0,7558	6,7558	UTM/m3
	Crédito Fiscal				
Gasolina Automotriz de 97 octanos(en UTM/m3)	Impuesto	6,0000	0,9172	6,9172	UTM/m3
	Crédito Fiscal				
Petróleo Diesel (en UTM/m3)	Impuesto	1,5000	0,0267	1,5267	UTM/m3
	Crédito Fiscal				
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular(en UTM/m3)	Impuesto	1,4000	0,0000	1,4000	UTM/m3
	Crédito Fiscal				
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular(en UTM/1000m3)	Impuesto	1,9300	0,0000	1,9300	UTM/1000m3
	Crédito fiscal				

Saluda atentamente a Ud.,

JAIME LIZAMA FONTECILLA
Jefe Subdepto. Normas Especiales(S)

Nota:

1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al período del día 25.02.2016 al 02.03.2016** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 20.765 del 2014.

2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.

JLF/mrf.

c.c. Aduanas Arica/Punta Arenas
Subdirección Informática
Camara Aduanera de Chile A.G.
Anagena

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.391 -
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 8 páginas
Santiago, Miércoles 24 de Febrero de 2016

SUMARIO	
Normas Generales	
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Decreto número 171, de 2015.- Promulga la Revisión Sustantiva N° 2 del Acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el proyecto: Desigualdad y Desarrollo en Chile P.1	de administración para especies ícticas de importancia recreativa en el Río Bueno, Región de Los Ríos P.3
MINISTERIO DE HACIENDA	
Decreto número 67 exento, de 2016.- Determina el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la ley 18.502 P.2	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	
Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura IX y XIV Regiones	Decreto número 6, de 2016.- Acepta renuncia voluntaria al cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud P.3
Extracto de resolución número 4 exenta, de 2016, que establece medidas	Decreto número 20 exento, de 2016.- Determina nuevo orden de subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Atacama P.4
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
	Decreto número 474, de 2015.- Modifica decreto N° 664, de 2008, que establece normas sobre el otorgamiento de becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado P.4
	Decreto número 79 exento, de 2016.- Establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Subsecretaría de Educación P.5
	Superintendencia de Educación Escolar
	Resolución número 247 exenta, de 2016.- Fija arancel de Mediadores de la Superintendencia de Educación, para el año 2016 P.5
	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
	Decreto número 3, de 2016.- Acepta renuncia de Tamara Nedjelka Agnic Martínez al cargo de Superintendente de Pensiones P.6
	Decreto número 4, de 2016.- Nombra a don Osvaldo Alejandro Macías Muñoz en el cargo de Superintendente de Pensiones, en calidad de transitorio y provisional P.6
	MINISTERIO DE SALUD
	Decreto número 49 exento, de 2016.- Modifica el decreto N° 48 exento, de 2016, que pone término y establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Subsecretario de Redes Asistenciales P.7
	Decreto número 50 exento, de 2016.- Deja sin efecto decreto que indica y establece
	nuevo orden de subrogancia al cargo de Director de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud P.7
	MINISTERIO DE ENERGÍA
	Decreto número 129 exento, de 2016.- Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleo P.7
	Decreto número 130 exento, de 2016.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo P.8
	Decreto número 131 exento, de 2016.- Fija precios de referencia y paridad para keroseno doméstico P.8
	OTRAS ENTIDADES
	BANCO CENTRAL DE CHILE
	Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.8
	Tipo de cambio dólar acuerdo para efecto que indica P.8

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

(IdDO 1000155)

PROMULGA LA REVISIÓN SUSTANTIVA N° 2 DEL ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOBRE EL PROYECTO: "DESIGUALDAD Y DESARROLLO EN CHILE"

Núm. 171.- Santiago, 2 de diciembre de 2015.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que con fechas 27 de octubre y 20 de noviembre de 2015, se suscribió, en Santiago, entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones

Unidas para el Desarrollo, el Acuerdo relativo a la Revisión Sustantiva N° 2 del Acuerdo, suscrito entre las mismas Partes, sobre el Proyecto: "Desigualdad y Desarrollo en Chile", el que fuera publicado en el Diario Oficial de 25 de febrero de 2014 y su anterior Revisión el 19 de julio de 2014.

Que dicho Acuerdo fue adoptado en el marco del Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, suscrito con las Naciones Unidas y diversas Agencias Especializadas de esa Organización, y del Acuerdo suscrito con el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, ambos publicados en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1960,

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la Revisión Sustantiva N° 2 del Acuerdo suscrito entre las mismas Partes sobre el Proyecto: "Desigualdad y Desarrollo en Chile", suscrito en Santiago, con fechas 27 de octubre y 20 de noviembre de 2015; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- Mónica Rojas Silva, Directora General Administrativa (S).

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos



Considerando:

Que, esta Cartera de Estado, realizando las estimaciones referidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.765 y, respectivamente, en los artículos 3° bis y 8° de su Reglamento, dicto el siguiente,

Decreto:

1° Determinanse los siguientes componentes variables de los impuestos específicos establecidos en la Ley N° 18.502, que establece impuestos a los combustibles que señala, en virtud de lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.765:

COMBUSTIBLE	Componente Variable
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	0,7558
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	0,9172
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	0,0267
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	0,0000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	0,0000

2° Aplícanse a contar del día 25 de febrero de 2016, los componentes variables expuestos en la tabla precedente, del numeral anterior.

3° Como consecuencia de lo anterior, determinanse las tasas de los Impuestos Específicos de los Combustibles establecidos en la Ley N° 18.502, los cuales serán iguales a su componente base, considerando además el componente variable, que puede ser sumado o restado según lo previsto en el artículo 3° de la Ley 20.765 y, lo dispuesto en el artículo 8° de su Reglamento.

Que, para la semana que comienza el día jueves 25 de febrero de 2016, determinanse las referidas tasas de conformidad a los siguientes valores:

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	6,0000	0,7558	6,7558
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	6,0000	0,9172	6,9172
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	1,5000	0,0267	1,5267
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	1,4000	0,0000	1,4000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	1,9300	0,0000	1,9300

4° Publíquese en la web institucional del Ministerio de Hacienda, a través de un informe técnico lo decretado a través de este acto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.765.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura IX y XIV Regiones

(IdDO 1000232)

ESTABLECE MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN PARA ESPECIES ÍCTICAS DE IMPORTANCIA RECREATIVA EN EL RÍO BUENO, REGIÓN DE LOS RÍOS

(Extracto)

Resolución exenta N° 4, de 11 de febrero de 2016, de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, autorízase la captura de sólo un ejemplar, tanto de trucha

café (*Salmo trutta fario*) como de trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) por pescador y jornada de pesca, a contar de la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, hasta el primer domingo de mayo del año 2020, ambas fechas incluidas, en toda la extensión del río Bueno, esto es, desde su nacimiento como desagüe natural del Lago Ranco, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico. Las capturas se podrán realizar sólo utilizando señuelos artificiales con anzuelo sin rebarba.

Todos los ejemplares de las especies de trucha café y trucha arcoiris que superen la cuota de captura diaria indicada, así como las especies nativas que se capturen en el Río Bueno, en el ejercicio de actividades de pesca recreativa, deberán ser devueltos inmediatamente, vivos y en buenas condiciones, al mismo lugar de extracción. Lo anterior, con la sola excepción del salmón Chinook (*Oncorhynchus tshawytscha*), especie para la cual se podrá capturar un máximo de tres ejemplares sin límite de peso.

El texto completo de la presente resolución se encuentra publicado en www.subpesca.cl.

Valdivia, 11 de febrero de 2016.- Guillermo Rivera Sánchez, Director Zonal de Pesca IX y XIV Regiones.

Ministerio de Desarrollo Social

(IdDO 1000119)

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Núm. 6.- Santiago, 1 de febrero de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo N° 32 de la Constitución Política de la República; en el D.F.L. N°1/19.253, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N°29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, Estatuto Administrativo; en la ley N°19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que, el Sr. Nicolás Alberto Preuss Herrera fue nombrado por medio del decreto supremo N°54 de fecha 17 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, grado 02 Escala Única de Sueldos.

Que, el Sr. Nicolás Alberto Preuss Herrera ha presentado su renuncia voluntaria al cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud a contar del 31 de enero de 2016.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

1°.- Acéptase, a contar del 31 de enero de 2016, la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Nicolás Alberto Preuss Herrera, CI N° 15.369.137-1, al cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, grado 02 Escala Única de Sueldos.

2°.- Déjase constancia que la persona antes mencionada no está sujeta a sumario administrativo, ni tiene cargos pendientes.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.

Lo que transcribió a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Iván Castro Díaz, Subsecretario de Servicios Sociales (S).

REVISIÓN SUSTANTIVA

PROJECT: Desigualdad y Desarrollo en Chile
AWARD ID: 00069331
PROJECT ID: 00083971
Revisión Sustantiva N°: 2

OBJETIVO REVISIÓN SUSTANTIVA

La presente revisión tiene el objetivo de extender el proyecto por el plazo de 18 meses, retrasando la fecha de término para el 30 de junio de 2017. La solicitud se justifica con el fin de dar término a las actividades comprometidas en el documento de proyecto.
Los fondos PNUD 11888 por USD \$60.829 fueron retirados, porque las actividades contempladas fueron realizadas en el marco de otro proyecto.

Periodo de Programación: 2012-2015
Unidad de Programa: Reducción de la pobreza y la Desigualdad
Título del Proyecto: Desigualdad y Desarrollo en Chile
Project ID: 00083971
Award ID: 00069331
Duración del proyecto: Octubre 2012 - Junio 2017.
Arreglos de gestión: DIM
Fecha PAC: 3/septiembre/2012

Presupuesto Total: US\$555.000
Recursos asignados
TRAC: US\$ 555.000

Acordado por: Ministerio de Relaciones Exteriores, Heraldo Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores, 20 de noviembre de 2015.- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Antonio Molpeceres, Representante Residente, 27 de octubre de 2015.

MARCO DE RECURSOS Y RESULTADOS

<p>Resultados del Programa País según el Marco de Resultados y Recursos, incluyendo línea base y objetivos: Productos esperados: Se han fortalecido las políticas públicas para combatir la pobreza, la vulnerabilidad y las desigualdades en sus distintos aspectos. NBR: Políticas de protección introducidas en el periodo 2000 – 2009. Indicadores: Número de iniciativas emprendidas para el fortalecimiento de políticas públicas con componentes de reducción de desigualdades. Área Clave de Resultados (Plan Estratégico PNUD 2011-2014): Reducción de la Pobreza y la Desigualdad Estrategia de Asociación: Título y n° proyecto (ATLAS): Desigualdad y desarrollo en Chile. Proy. N°83971</p>			
Productos esperados	Actividades	RESPONSABLES	INSUMOS
PRODUCTO 1: Informe con los resultados de las investigaciones y análisis sobre "políticas públicas, salarios y productividad" publicado	Actividad 1: Producción de documentos de trabajo Actividad 2: Producción y publicación del libro Actividad 3: Difusión de resultados	PNUD	150,000
PRODUCTO 2: Se publica un libro con los resultados de las investigaciones y análisis sobre "desarrollo e inclusión de grupos sociales"	Actividad 3: Producción de documentos de trabajo Actividad 4: Producción y publicación del libro Actividad 5: Difusión de resultados	PNUD	150,000
PRODUCTO 3: Informe con los resultados de las investigaciones y análisis sobre "ingresos altos, desigualdad y políticas redistributivas" publicado	Actividad 6: Producción de documentos de trabajo Actividad 7: Producción y publicación del libro Actividad 8: Difusión de resultados	PNUD	155,000
PRODUCTO 4: documentos de trabajo sobre "otras temáticas sobre desarrollo y desigualdad" generados	Actividad 9: Producción de documentos de trabajo	PNUD	100,000

I. PLAN DE TRABAJO ANUAL -AWP

Productos Esperados	Actividades Planificadas	Responsable	Presupuesto Estimado (USD)			
			Fuente de Financiamiento	Descripción Presupuestaria	2015	2017
<p>PRODUCTO 1: Informe con los resultados de las investigaciones y análisis sobre "políticas públicas, salarios y productividad" Línea base: La desigualdad de ingresos en Chile está estrechamente relacionada con bajos niveles de productividad, lo que se traduce en que más del 50% de los ocupados que trabajan 35 y más horas a la semana tienen un ingreso laboral inferior a \$ 720.000. Indicadores: 1) # de documentos de trabajos realizados. 2) # de seminarios realizados 3) # de actividades de difusión realizadas Meta: Al finalizar el proyecto se dispondrá de mayor conocimiento sobre los determinantes de las bajas remuneraciones, así como se dispondrá de información respecto del impacto que han tenido las políticas públicas orientadas a elevar las remuneraciones bajas en el país.</p>	<p>Actividad 1: Producción de documentos de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de términos de referencia y contratación de consultores Entrega de primeros borradores y formulación de comentarios Entrega de documentos finales 	PNUD	PNUD	71.400: Servicios contractuales individuales	35.000	18.000
	<p>Actividad 2: Producción y publicación del libro</p> <ul style="list-style-type: none"> Conversión de documentos de trabajo en una publicación de carácter integrado Seminario de discusión de capítulos del libro Publicación del libro 			SUBTOTAL	35.000	18.000
	<p>Actividad 3: Difusión de resultados</p> <ul style="list-style-type: none"> Difusión de resultados a través de seminarios, presentaciones en prensa y relacionados 					

Productos Esperados	Actividades Planificadas	Responsable	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Estimado (USD)		
				Descripción Presupuestaria	2015	2017
<p>PRODUCTO 3: Informe con los resultados de las investigaciones y análisis sobre "desarrollo e inclusión de grupos sociales" publicado Línea base: La demanda por mayor igualdad ha crecido en los últimos tiempos, como lo demuestra la centralidad del tema distributivo en el debate político y las manifestaciones sociales que se han sucedido en diversos ámbitos de la sociedad. Por un parte el país ha experimentado un proceso de crecimiento económico que ha reducido la pobreza y ampliado las clases medias, si bien la riqueza sigue estando muy concentrada. Indicadores: 1) # de documentos de trabajos realizados, 2) # de seminarios realizados 3) # de actividades de difusión realizadas Meta: Al finalizar el proyecto se dispondrá de mayor conocimiento respecto de las experiencias de los países hoy desarrollados y de cómo logran reducir los elevados niveles de desigualdad que existe en las etapas iniciales del desarrollo. Asimismo, se dispondrá de mayor información respecto de la experiencia de desarrollo de Chile y del rol que juega la variable distributiva en este desarrollo.</p>	<p>Actividad 3: Producción de documentos de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de términos de referencia y contratación de consultores Entrega de primeros borradores y formulación de comentarios Entrega de documentos finales <p>Actividad 4: Producción y publicación del libro</p> <ul style="list-style-type: none"> Conversión de documentos de trabajo en una publicación de carácter integrado Seminario de discusión de capítulos del libro Publicación del libro <p>Actividad 5: Difusión de resultados</p> <ul style="list-style-type: none"> Difusión de resultados a través de seminarios, presentaciones en prensa y relacionados 	PNUD	PNUD	71.400: Servicios contractuales individuales	40.000	16.000
				SUBTOTAL	40.000	16.000
<p>PRODUCTO 3: Informe con los resultados de las investigaciones y análisis sobre "ingresos altos, desigualdad y políticas redistributivas" publicado Línea base: En Chile el 10% de hogares de más altos ingresos poseen el 40% del total de los ingresos, mientras que el 5% de hogares más ricos tiene un 34% de los ingresos totales. En Chile los impuestos a la renta representan una fuente secundaria de recaudación tributaria, cuyo efecto progresivo es acotado por altas tasas de evasión y elusión tributaria. Indicadores: 1) # de documentos de trabajos realizados, 2) # de seminarios realizados 3) # de actividades de difusión realizadas Meta: Al finalizar el proyecto se dispondrá de mayor conocimiento sobre el rol que han tenido los ingresos altos en la distribución de ingresos en la historia de los países desarrollados y de los mecanismos que han contribuido a reducir su participación en el total de ingresos a lo largo del tiempo. Asimismo, se habrán evaluado alternativas tributarias que puedan tener un efecto de redistribución de los recursos más altos.</p>	<p>Actividad 6: Producción de documentos de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de términos de referencia y contratación de consultores Entrega de primeros borradores y formulación de comentarios Entrega de documentos finales <p>Actividad 7: Producción y publicación del libro</p> <ul style="list-style-type: none"> Conversión de documentos de trabajo en una publicación de carácter integrado Seminario de discusión de capítulos del libro Publicación del libro <p>Resultado 8: Difusión de resultados</p> <ul style="list-style-type: none"> Difusión de resultados a través de seminarios, presentaciones en prensa y relacionados 	PNUD	PNUD	72.100: Consultorías	73.934,84	20.000
				SUBTOTAL	73.934,84	20.000
<p>PRODUCTO 4: Documentos de trabajo sobre "otras temáticas sobre desarrollo y desigualdad" generados Línea base: la desigualdad en Chile tiene un carácter multidimensional y afecta de distintas maneras la calidad de vida de las personas. Indicadores: 1) # de documentos entregados Meta: Al finalizar el proyecto se dispondrá de mayor conocimiento respecto de cómo la desigualdad se materializa y su impacto en la población, lo que contribuirá a fortalecer las actuales políticas públicas y a ser insumo de políticas futuras que busquen impactar el desarrollo de la población.</p>	<p>Actividad 9: Producción de documentos de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de términos de referencia y contratación de consultores Entrega de primeros borradores y formulación de comentarios Entrega de documentos finales 	PNUD	PNUD	71.300: Consultores locales	30.000	12.000
				SUBTOTAL	30.000	12.000

Ministerio de Hacienda

(IdDO 1000956)

DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA LEY 18.502

Núm. 67 exento.- Santiago, 22 de febrero de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio del Interior, de 1927, Ley Orgánica de Ministerios; en la Ley N° 18.502, que establece Impuestos a Combustibles que señala; en la Ley N° 20.765, que Crea Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles que indica; en la Ley N° 20.794, que extiende la cobertura al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.119, de Hacienda, de 2014, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.790, de Hacienda, de 2014, que aprueba modificaciones al Reglamento expresado en el Decreto anterior; Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente"; los Oficios Ord. N° 84 y N° 85, del 22 de febrero de 2016, de la Comisión Nacional de Energía; y, la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y demás facultades de las cuales estoy investido, y